

Universidad Autónoma de San Luis Potosí**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99027-02-0534

GF-243

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,627.9
Muestra Auditada	3,763.7
Representatividad de la Muestra	24.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fueron por 15,627.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,763.7 miles de pesos, que representó el 24.1%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí (SF) no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) 2014, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria que abrió en 1995 y que utiliza para la recepción de recursos financieros de diversas fuentes de financiamiento.

14-B-24000-02-0534-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior

2. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del programa.

3. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF recursos del Programa U079 por 15,627.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la UASLP; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del Programa a la UASLP, ya que transfirió recursos por 15,627.9 miles de pesos con 8, 9 y 14 días posteriores a la fecha de su recepción, lo que generó rendimientos financieros por 14.8 miles de pesos que no se han transferido a la UASLP, ni reintegrado a la TESOFE.

14-A-24000-02-0534-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 14,795.79 pesos (catorce mil setecientos

noventa y cinco pesos 79/100 M.N.), por no transferir rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

4. Los saldos pendientes de ejercer en la cuenta bancaria específica del Programa U079 que administra la UASLP por 13,821.0 miles de pesos no son coincidentes con los saldos pendientes de ejercer que se presentan contablemente por 13,452.8 miles de pesos ni presupuestalmente por 13,305.5 miles de pesos, no obstante, las diferencias se encuentran identificadas y conciliadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF y la UASLP registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del Programa U079, así como sus rendimientos financieros.

6. Los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, se canceló con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del Programa U079.

Destino de los Recursos

7. La UASLP recibió recursos del Programa U079 por 15,627.9 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron al 100.0% en el desarrollo de los proyectos autorizados en los términos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 RECURSOS DEVENGADOS
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Objetivo del Programa	Importe		% de los Recursos Transferidos
	Autorizado	Devengado al 31 de diciembre de 2014	
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Coordinación Académica Región Huasteca Sur, a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos, para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad en las siguientes materias: tecnologías de la información I y II; contabilidad I y II; laboratorio de física y química; anatomía y fisiología animal; electromagnetismo; cómputo; fundamentos del cuidado primario a la salud I y II y fundamentos del cuidado de enfermería.	2,500.0	2,504.1	16.0
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Facultad de Ciencias a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad en los programas de ingeniería biomédica; ingeniería en telecomunicaciones; ingeniería en nanotecnología y energías renovables; licenciatura en biología y licenciatura en matemáticas educativa.	3,500.0	3,500.0	22.4
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Facultad del Hábitat, a través de la habilitación de espacios académicos requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad en los programas de: licenciatura en conservación y restauración de bienes culturales muebles y licenciatura en diseño urbano y del paisaje.	1,627.9	1,627.7	10.4
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Unidad Académica Zona Media, a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad en los programas de ingeniería en mecatrónica e ingeniería agroindustrial.	2,000.0	1,996.0	12.8
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Unidad Académica Zona Huasteca, a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos para la enseñanza y aprendizaje de alta calidad en los programas de licenciatura en administración; medicina y técnico superior universitario en gastronomía y arquitectura.	3,000.0	3,000.0	19.2
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Facultad de Agronomía, a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad en el programa de medicina veterinaria y zootecnia.	2,000.0	2,000.1	12.8
Apoyar el crecimiento y fortalecer la calidad de la nueva oferta educativa de la Licenciatura en Biofísica de la Facultad de Ciencias, a través de la habilitación de laboratorios, aulas y espacios académicos requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad.	1,000.0	1,000.0	6.4
Total	15,627.9	15,627.9	100.0

Fuente: Convenio de Apoyo Financiero, registros contables y documentación justificativa y comprobatoria.

8. Con la revisión de los expedientes de la Licitación Pública Nacional presencial número UASLP 027/14 y el Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas UASLP 023/14, para la adquisición de equipo de audio y video y maperos metálicos efectuadas con recursos del Programa, se constató que la UASLP realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, en su caso, justificó las excepciones a la licitación; asimismo, se formalizaron debidamente los contratos, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron congruentes con las bases de licitación; los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones; los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados en los contratos o pedidos y en aquellos casos que sufrieron modificaciones se encuentran debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o con los convenios respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

9. La UASLP cuenta con un inventario de bienes muebles y los bienes adquiridos con los recursos del Programa U079 fueron incluidos en el inventario físico dentro del plazo establecido en las disposiciones legales y cuenta con los resguardos correspondientes; sin embargo, la UASLP no presentó evidencia de haber publicado el inventario de bienes en su página de internet.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-O10/2015, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia

10. La UASLP no reportó el tercer trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Programa U079 que le fueron transferidos.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-O11/2015, con lo que se promueve lo observado.

11. La UASLP incorporó en su página de internet la información relacionada con el proyecto y los montos autorizados, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos del Programa U079.

12. La UASLP reportó a la DGESE de la SEP en los plazos y términos establecidos la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa U079; sin embargo, no detalló la información relacionada con los programas a los que se destinaron los recursos ni el cumplimiento de metas; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-O12/2015, con lo que se promueve lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,763.7 miles de pesos, que representó el 24.1% de los 15,627.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad fiscalizada había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos se registraron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del programa, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria que abrió en 1995 y que utiliza para la recepción de recursos financieros de diversas fuentes de financiamiento.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no reportó a la SHCP el tercer trimestre sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa; asimismo, no presentó evidencia de haber publicado el inventario de bienes en su página de Internet, y en la información enviada a la DGESU de la SEP no detalló la información relacionada con los programas a los que se destinaron los recursos ni el cumplimiento de metas; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

En conclusión, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 223, párrafo tercero y 224, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número S.F. Of. 369/2015 del 19 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



19 de junio de 2015
S.F. Of. 369/2015

**ING. JOSE JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
2015 JUN-22 PM 1:38
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2875
MCP

MBA. Ma. Del Carmen S. Hernández Luna. Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y nombrada como "Enlace" en el proceso de la auditoría núm. 534, del programa de **Expansión de la Oferta Educativa en educación media Superior y Superior** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, se encuentra realizando esa Auditoría Especial del gasto federalizado, le manifiesto que en fecha anterior me fue notificado el Oficio Núm. **DARFT "B.3"/020/2015** en el cual nos dan a conocer las cédulas que contienen los resultados y las observaciones preliminares resultantes de dicha revisión, para que en caso de considerarlo conveniente, presentemos las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

El día 10 de junio del año en curso le presentamos diversos argumentos y su documentación comprobatoria con el propósito de solventar y desahogar los resultados preliminares antes aludidos.

En esta ocasión presentamos ante usted las aclaraciones que acompañadas de su documentación soporte para desahogan de manera definitiva las mencionadas observaciones.

Al presente Oficio se acompaña la siguiente información:

- 1.- Oficio S/N emitido por el Secretario General de la universidad que se refiere a la certificación de la documentación que de manera digital se envía.
- 2.- Disco de información digital, que contiene la información anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto le solicito atentamente.

Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma en el plazo indicado en el Oficio que se responde, de manera personal y con la información indicada.

Segundo.- Tener por ofrecidas y admitidas las pruebas y argumentos que se acompañan a las acciones solventatorias definitivas indicadas.

Tercero.- Recibir y radicar la instancia, recabar los informes y desahogar las compulsas y cotejos, y en su oportunidad emitir el informe definitivo con las consideraciones anteriores.

Al pendiente de lo anterior me es grato saludarlo y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"

M. Hernández Luna
MBA. Ma. Del Carmen S. Hernández Luna
Secretaria de Finanzas

c.c. Archivo

SECRETARÍA DE
FINANZAS

Cordillera de los Alpes y Villa de la Paz
Col. Villas del Pedregal • CP 78218
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 102 7217 y 18
www.uaslp.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
22 JUN 2015
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B3"